



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 30 de marzo de 2021- Número 5847

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- | | | |
|-----|---|-----|
| 276 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2021. | |
| 277 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de marzo 2021. | 648 |
| 278 | Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2021. | 650 |

651

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- | | | |
|-----|---|-----|
| 279 | Resolución nº 437 de fecha 25 de marzo de 2021, relativa a bases de la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de gestor administrativo / a de industria, mediante el sistema de concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa. | |
| 280 | Resolución nº 438 de fecha 25 de marzo de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo jefe / a de importación y gravámenes complementarios, mediante el sistema de concurso de méritos. | 653 |
| 281 | Resolución nº 442 de fecha 25 de marzo de 2021, relativa a relación de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de técnico de administración general (grupo a1). | 655 |

657

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- | | | |
|-----|--|-----|
| 282 | Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales y la Entidad Centro Asistencial San Juan de Dios, Hospital y Centro Asistencial para la atención residencial especializada a pacientes con trastorno mental. | 660 |
|-----|--|-----|

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- | | | |
|-----|---|-----|
| 283 | Orden nº 390 de fecha 25 de marzo de 2021, relativa a autorización de vertido a la entidad Atlas S.A. Combustibles y Lubricantes. | 667 |
|-----|---|-----|

667

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- | | | |
|-----|--|-----|
| 284 | Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 8 / 2021. | 668 |
|-----|--|-----|

668

TRIBUNAL DE EXAMEN

- | | | |
|-----|---|-----|
| 285 | Indicaciones a opositores conforme al protocolo de actuación para la celebración de las pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar de administración, personal laboral. | 669 |
|-----|---|-----|

669

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

- | | | |
|-----|---|-----|
| 286 | Licitación del contrato de servicio de seguridad privada en la sede de Envismesa, mediante procedimiento abierto. | 671 |
|-----|---|-----|

671

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

- | | | |
|-----|---|-----|
| 287 | Notificación a D. Andrés Rodríguez Said, en procedimiento ordinario nº 54 / 2020. | 672 |
|-----|---|-----|

672

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

- | | | |
|-----|--|-----|
| 288 | Notificación a D. Iván Bernal Garrido, en procedimiento de juicio sobre delitos leves 87 / 2020. | 674 |
|-----|--|-----|

674

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

276. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021.

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 16 de marzo de 2021.”

-- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

-- COMUNICACIONES OFICIALES

- Escritos de la Secretaría General de la USTM y de miembros del Cuerpo de la Policía Local de Melilla requiriendo informe del interventor en relación al cumplimiento del acuerdo de 17 de mayo de 2019 sobre condiciones laborales de los Policías Locales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5654,d e 24 de mayo de 2019), Se traslada a la Consejería de Presidencia y Administración Pública para su tramitación y traslado del informe referido a los interesados.
- Tribunal de Cuentas. Diligencias Preliminares A 163/2020-0 y A 163/2020- Informe de fiscalización ejercicio 2018.
- Escrito Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, para la inclusión en la Oferta de Empleo Pública del 2021 del personal adscrito que obtienen la condición de “Personal Laboral indefinido no Fijo” por Sentencia Judicial. Se traslada a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, instándole a que se proceda conforme a la propuesta de la Consejería.
- Sentencia de fecha 08/03/2021, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Clasificación Profesional (CLP) num. 566/2019 seguidos a instancias de D^a. Isabel Montserrat García Algarte contra la Ciudad Autónoma de Melilla sobre reclamación por reclasificación profesional y cantidad.
- Auto nº 88, de 5 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. Autorizaciones/ratificaciones medidas sanitarias nº 186/21.
- Sentencia nº 37/2021 de fecha 2 de marzo de 2021, en autos Expediente de Reforma 161/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Diligencia de Ordenación de 2 de marzo de 2021, en autos P.O. 5/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.
- Sentencia de 2 de marzo de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 156/2020.
- Auto nº 24/2021 de fecha 4 de marzo de 2021, en autos Expediente de Reforma nº 163/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Auto de 4 de marzo 2021, en autos D.P. 554/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla.
- Auto de 26 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla P. A. 326/2019.
- Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla. P. A. 6/2021 del Jdo. de lo penal nº 1 de Melilla.
- Decreto de 2 de marzo de 2021, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 475/2019
- Auto nº 55/2021 de 8 de marzo de 2021, en autos ADOPCIÓN 340/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla.
- Orden de la Consejera nº 660 de 3/3/21 relativo a la publicación de los contratos menores.
- Comunicación Sentencia de 8 de febrero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 88/2020.
- Diligencia de Ordenación de 5 de marzo de 2021, en autos procedimiento Abreviado 409/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- Decreto nº 141/2021 de 9 de marzo de 2021, en autos EJECUTORIAS 81/2020 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla.
- Sentencia de 8 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla. Procedimiento Abreviado 457/2020.
- Sentencia nº 46/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, en autos expediente de Reforma 51/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Comunicación Auto de fecha 11 de marzo de 2021, en autos expediente de Reforma 378/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla
- Comunicación Sentencia nº 42/2021 de fecha 8 de marzo de 2021, en autos Expediente de Reforma 205/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Sentencia nº 43/2021 de fecha 8 de marzo de 2021, en autos Expediente de Reforma 254/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 1/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN P.O. 139/2021 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA (ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS)
- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 03/05/2020.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 292/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 365/2020 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN E.R. 6/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: H.G.)
- PERSONACIÓN EN E.R. 213/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: B.T.)

--PERSONACIÓN EN P.O. 73/2021 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA (CLECE SEGURIDAD SAU)
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 33/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 31/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 14/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 7/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN E.R. 16/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: M.B.)
--PERSONACIÓN EN E.R. 10/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: D.E.B.)
--PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 333/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
--PERSONACIÓN EN E.R. 306/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.E.R.)

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

--PROPUESTA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DEL SPEIS., AL SARGENTO D. GUILLERMO GARCÍA JIMÉNEZ A TÍTULO PÓSTUMO.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

--RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL de D. A. A. H. E. R.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

-- BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

--CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA INTEGRAR A LA CIUDAD DE MELILLA EN EL SISTEMA CARTOGRÁFICO
--DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO MATRÍCULA 0292LGK
--EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CONVENIO.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--CONVENIO DE COLABORACION CONSEJERIA ECONOMIA Y POLÍTICOS SOCIALES Y LA COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021
--AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA ASOCIACION FEAFES PARA EL EJERCICIO 2021

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

--SUBVENCION NOMINATIVA 2021 CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA GESTIÓN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES
--DESIGNACIÓN HABILITADO CAJA FIJA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL
--EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL IMPAGO DEL ACCÉSIT DEL PREMIO DE RELATO CORTO DE NAVIDAD 2.017

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2019).

Melilla 18 de marzo de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

277. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE MARZO 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria y Urgente CELEBRADA EL DÍA 19 de marzo de 2021.”

- APROBACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- MODIFICACIÓN PLANTILLA ALTA DIRECCIÓN

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 19 de marzo de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

278. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 23 de marzo de 2021."

--APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

--COMUNICACIONES OFICIALES

- Resolución desestimatoria RT 0723/2020 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en relación a reclamación de D. José Valdivieso-Morquecho Marmolejo sobre información Registro de Intereses.
- Escrito recibido de D. Juan José Méndez Reyes solicitando revisión de oficio, declaración de nulidad y suspensión de los actos derivados del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 24 de mayo de 2019, en relación a convocatoria para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla de la CAM, dándosele traslado a la Consejería de Presidencia y Administración Pública.
- Escrito de D. Juan José Méndez Reyes solicitando modificación del extracto de la anotación 2021021877, en relación a asignación de dicha anotación.
- Sentencia nº 18/2021 de 3 de marzo de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 278/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.
- D.O. de fecha 12 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de Ejecución civil 61/2020, dimanante de expediente de Reforma nº 69/19.
- Auto de 12 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 354/2020.
- Auto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, E.R. 192/2020.
- Auto de fecha 12 de marzo de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de E.R. Nº 251/20, contra los menores A.E.H./F.Z.H., por un delito de lesiones
- Auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en autos de E.R. Nº 90/20, contra el menor M.L., por delito leve de hurto.
- Auto, de 12 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de E. R. Nº 318/20, contra el menor O.O., por un delito de lesiones.
- Auto nº 58/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, que acuerda la medida cautelar de pago en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Sentencia de fecha 08/03/2021, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Clasificación Profesional (CLP) núm. 565/2019 seguidos a instancias de Dª Francisca Artillo Marín contra la CAM sobre reclamación por clasificación profesional y cantidad.
- Diligencia de Ordenación de fecha 15 de marzo de 2021, que acuerda la firmeza de la Sentencia nº 50/2021 de fecha 3 de febrero de 2021 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel Martín Rueda contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Urbanismo).
- Diligencia de Ordenación de fecha 15 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla, recaída en P.O. 8/20, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007, S.L., contra Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 58, de 12 de febrero de 2021, que estima el recurso interpuesto.
- Tribunal de Cuentas. Diligencias Preliminares B-172/20.Sección de Enjuiciamiento. Departamento Segundo. Cédula de Notificación de fecha 17 de febrero de 2021 en autos Diligencias Preliminares B172/20, de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas sobre irregularidades en materia de retribuciones en la CAM, por la que se comunica Providencia de la misma fecha.
- Obra tramitada por emergencia, consistente en demolición de inmueble declarado en estado de ruina inminente en calle Explorador Badía nº 25

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 58/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 341/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN P.A. 64/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (CLECE, S.A.)
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 43/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 53/2021 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN E.R. 339/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: A.B./M.A.A.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- CONCESIÓN TRES DÍAS ADICIONALES ASUNTOS PROPIOS AÑO 2021
- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO ECONOMISTA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

--BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

--BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

--SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE LA "ESCUELA DE FORMACIÓN NÁUTICA DEPORTIVA LATITUD 35, S.L."

--EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE PRONOR CUATRO CAMINOS S.L., COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE REGISTRADO AL NUM. 15.727 SITO EN C/ FUERTE SAN CARLOS NUM. 8

-- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "CABRERIZAS BAJAS"

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

--BASES Y PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022."

--SUBVENCION NOMINATIVA 2021 A ASOCIACIÓN TEAMA PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y OCUPACIONALES

--ACUERDO DE ADHESIÓN / RENOVACIÓN PROGRAMA PLATEA 2021

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

-- CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL AÑO 2021

--CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2021 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES Y ASOCIACION TEAMA

--CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA ORDEN DE SAN JUAN DE DIOS PARA EL AÑO 2021

--CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLITICAS SOCIALES Y LA CLINICA EL SERANIL PARA EL AÑO 2021

--CONVENIO COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA AÑO 2021

--CONVENIO ENTRE CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE CONSUMO PARA DETERMINAR CARECTER PREFERENTE JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE MELILLA

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

--BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PTO. JEFE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

--BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA

--PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 41/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 24 de marzo de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

279. RESOLUCIÓN Nº 437 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO / A DE INDUSTRIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31951/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO/A DE INDUSTRIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Gestor Administrativo de Industria	C1	F	BUP- FP2	CONC	155	17

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, Grupo C1 de cualquier Administración Pública.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

*Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.*

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Título de Técnico Superior, **4 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 25 de marzo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

280. RESOLUCIÓN Nº 438 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE / A DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8533/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cód.	Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1106	Jefe/a de Importación y Gravámenes Complementarios	A1/A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Derecho/Eco /CC Pólit. o equiv.	CONC	255	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Doctorado, **6 puntos**.
- e) Master Universitario (120 créditos), **3 puntos**.
- f) Master Universitario (60 créditos), **1,5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 25 de marzo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

281. RESOLUCIÓN Nº 442 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1).

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de cinco plazas de Técnico de Administración General (Grupo A1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19415/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABSELAM EL-UARTY, LUBNA
2	AGHARBI MOHAMED, ABLA
3	AHMED ALI, FARAH
4	ALEMANY FERNANDEZ, PABLO
5	AL-LAL LAHADIL, IHAN
6	ANIADO MARTIN, ANA MARIA
7	ANTOLI GONZALEZ, SILVIA
8	ARIAS INVERNON, FRANCISCO JAVIER
9	ARPON PALACIOS, PAULA
10	ARRIETA MENDEZ, EVA MARIA
11	AZZOUZI MAANAN, NAVILA
12	BAGDAD MIZZIAN, NURIA
13	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN
14	BARBA PAREJA, TRINIDAD
15	BELTRAN GONZALO, ESTEFANIA
16	BOUGHARDA BENNASSRI, LAILA
17	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM
18	BRAVO TORCOLETTI, VANINA LORENA
19	BURGOS ALFARO, MANUEL JOSE
20	BUSIAN MOHAMED, MOHAMED
21	CAMPOS YUSTE, JOSE ANTONIO
22	CANO GARCIA, ALEJANDRA
23	CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO
24	CARMONA SAAVEDRA, BORJA
25	CASABONA LOPEZ, ROSA DEL CARMEN
26	CASTILLO MELERO, MONTSERRAT
27	CHANFOUH AOURAGH, AHLAM
28	COBO PALAZON, MARIA JOSE
29	COPADO UREÑA, MARIA DE LAS NIEVES
30	CORDOBA CASTILLO, PATRICIA
31	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
32	DANNOUNI BOAZA, AJLAM
33	DIAZ DIAZ, MARIA CARMEN
34	DIEZ ARCAS, ENRIQUE JAVIER
35	DRIS MOHAND, IMEN
36	ECHEVARRIA FERRON, DANIEL
37	EL MEZIANI AISA, IKRAM
38	ESCOBAR MARCOS, JOSE FRANCISCO
39	ESPINOSA GUIJARRO, MARIA TERESA
40	ESTRADA ZAYAS, VERONICA
41	FERNANDEZ COMPAN, NURIA ESTHER
42	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ, MARTA VICTORIA
43	FERNANDEZ RIO, ORLANDO
44	GABALDON SANCHEZ, INMACULADA
45	GANNOUNE SMILI, ZINEB
46	GARCIA ALEMANY, ANA MARIA
47	GARCIA ANGOSTO, JOAQUIN
48	GARCIA PRIETO, ISABEL MARIA
49	GARCIA URDIALES, MARINA
50	GARZON HINOJO, LAURA

51	GINER GUTIERREZ, DIEGO
52	GOMEZ LOPEZ, NURIA
53	GONZALEZ CASTELLANOS, MARINA
54	GONZALEZ GUTIERREZ, ALBERTO MANUEL
55	GONZALEZ PEÑA, INMACULADA
56	GONZALEZ ROJAS, JUAN MARIO
57	HAMED ALI, LAILA
58	HAMIDA DRISS, FARAH IKRAM
59	HEREDIA MARCOS, MARIA NATIVIDAD
60	HERNANDEZ BOUHAB, CARMEN
61	IMBRODA VAZQUEZ, ALVARO
62	KHALIFI ABDELKADER, SANA
63	LOPEZ GUARDIA, DOLORES MARIA
64	LOPEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL
65	LOPEZ ROJAS, ALBERTO
66	MANSILLA FRANCISCO, JAVIER PEDRO
67	MARTINEZ DUARTE, ALFREDO MIGUEL
68	MARTINEZ GARCIA, JESUS
69	MARTINEZ JIMENEZ, PEDRO JOSE
70	MARTINEZ SANCHEZ, ISIDRO
71	MENDOZA RINCON, JESUS
72	MENENDEZ REDONDO, LAURA
73	MERINO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
74	MIMUN AOMAR, LUISA
75	MIMUN MOHAMED, SOCAINA
76	MOHAMANAN TIEB, MOHAMED
77	MOHAMED ALI, NAYIM
78	MOHAMED BENAISA, MIRIAM
79	MOHAMED EL FAHMI, ABDEL LATIF
80	MOHAMED EL MASLOUHI, MIRIEM
81	MOHAMED HAMMADI, LAYLA
82	MOHAMED MIMUN, SAID
83	MOHAMED MOHAMED, CHADIA
84	MOHAMED MOHAMED, NADIA
85	MOHAMED MOHAMED, SUKAINA
86	MOHAND MOHAND, HAFIDA
87	MOHAND MOHAND, KARIMA
88	MOHAND MOHAND, NASIHA
89	NOGUERA MARTINEZ, ANA
90	OLIVAS MORILLO, PEDRO LUIS
91	PALOMO SANTA, GEMA VICTORIA
92	PARDOS BRAVO, M. DE LAS MERCEDES
93	PEDRERO CEBALLOS, JOAQUIN
94	PEÑA ALONSO, HECTOR
95	PEREZ CERRO DEL, FRANCISCO
96	RAMOS VILLALON, MARIA DEL CARMEN
97	REAL ALONSO, JESUS
98	RIOS ORTIZ, FERNANDO
99	ROMAN ALEDO, MANUEL
100	ROMERO AMBROS, JOSE CARLOS
101	ROMERO IMBRODA, MARIA ISABEL
102	RUBIO SOLER, FRANCISCO JOSE
103	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER
104	SANCHEZ MARTIN, RITA DE CASIA
105	SANCHEZ TORRES, CARLOS
106	SENISE HERNANDEZ, JAVIER
107	TORAL CASTILLO DEL, BELEN FELICIDAD
108	TORRES BELMONTE, FRANCISCA
109	TOSTON SANMARTI, RUBEN
110	UTRERA OTEO, TOMAS
111	VALDIVIESO MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO FCO.
112	VARGAS ROMERO, JULIO JOSE
113	YÁÑEZ PEREZ, MARIA DEL MAR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ABDELKADER MOHAMED, HAMIDA	3
2	ABDEL-LAH MOHAMED, CHADIA	3
3	ABDEL-LAH SGHIR, FARIDA	3
4	ABDERRAHMAN MOHAMED, DINA	2
5	AGNAOUI EL ARNOUKI, FARAH	3
6	AHMED MOHAMED, SAMIRA	3

7	ALIAGA ARJONA, SORAYA DE LOS REYES	1
8	AL-LAL EL BOUTAYBI, SAMMIA	3
9	AL-LAL HAMED, KARIMA	3
10	AMAR MOHAMED, FARIDA	3
11	ARIAS BARBACHANO, JORGE	3
12	BENET CANO, CRISTINA	1
13	BENITEZ CELDRAN, MONICA	3
14	BOUHOU MARROUA, FATIHA	1 Y 3
15	CARBONELL LOPEZ, MARIA CARMEN	3
16	CHADLI EL BARAGRAGUI, LAILA	4 Y 5
17	CRESPO MORENO, RAQUEL	3
18	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH, CARMEN	3
19	DRISS MOHAMED BEN ABDELLAH, KHADDOUJA	3
20	ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA, IBTISSAM	3
21	ESPINOSA VICENTE, GLORIA DEL CARMEN	1 Y 3
22	FERNANDEZ PIEDRA, ANGEL	1
23	GARCIA REVELLES, ROCIO	2
24	GARCIA SALAZAR, ROCIO	1
25	GOMEZ MONTERO, JUAN CARLOS	4
26	HACH AOMAR MOHAMED, AIDA	3
27	HAMED MOHAMED, FARAH	3
28	HASSAN MOHAMED, LAYLA	3
29	HOYOS VALVERDE, GONZALO	4 Y 5
30	KADDUR MOHAMED, MERIEM	3
31	KADDUR MOHAMED, YUNAIDA	3
32	KASMI MOHAMED, AMIN	3
33	KOUAN MOURCHID, RACHID	3
34	LARA PALACIOS, MARIA AGUILA	3
35	LAYNEZ CORDON, LAURA	3
36	LOPEZ MEJIAS, LAURA	4 Y 5
37	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	3
38	MOHAMED DRIS, DOUNIA	3
39	MOHAMED LAARBI, FATIMA	1 Y 3
40	MOHAMED MIMON, NAVAL	3
41	MOHAMED MOHAMED, NABIL	3
42	MOHAMED MOHAMED, WARDA	3
43	MOHAND MOHAMED, NISRIN	2
44	NAVARRO CARRERO, SEGUNDO	1
45	NAVARRO ROJAS, RICARDO	1
46	PEREGRIN SANCHEZ, ANA MARIA	3
47	QUINTANA PUEBLAS, YOLANDA	3
48	TIEB ABDESLAM, SAALEJA	1
49	TOMAS FERNANDEZ, JUAN JESUS	3
50	VEIRA FONT, VIRGINIA	1
51	YUSTE SANTANDER, CELESTE	1 Y 3
52	ZAFRA VEGA, YURENA	1 Y 3
53	ZAMORA VIDAL, CHRISTIAN JESUS	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.
- 2.- No poseer Titulación requerida en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- No aporta titulación exigida.
- 5.- No abona derechos de examen.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5790 de 11 de septiembre de 2020).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 25 de marzo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

282. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL Y CENTRO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA A PACIENTES CON TRASTORNO MENTAL.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL Y CENTRO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA A PACIENTES CON TRASTORNO MENTAL., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100027 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLITICAS SOCIALES

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2021000207
Fecha	23/03/2021
Entidad:	ES-R2900103-I (CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS) ES-024833313-Y (FUENTES*VALDES,JOSE LUIS)
Fecha de formalización:	25/03/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 25 de marzo de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL Y CENTRO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA A PACIENTES CON TRASTORNO MENTAL.

En Melilla, a 25 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, D. José Luis Fuentes Valdés, en calidad de Gerente de la entidad CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS, con CIF. R-2900103-I, y domicilio social en Camino de Casabermeja, 126, Málaga. C. P. 29014.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2021000207, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Corresponde a los poderes públicos promover las acciones necesarias para atender las necesidades de las personas que requieran de una atención especializada, y teniendo en cuenta que ambas instituciones han colaborado con anterioridad con la misma finalidad, es voluntad de la Ciudad de Melilla, así como, de la entidad Centro Asistencial San Juan de Dios, establecer una colaboración que regule, por una parte, la prestación por esta entidad de atención integral especializada a personas con enfermedad mental, y por otra, la contribución económica de la Consejería de Economía y Políticas Sociales para el cumplimiento de este objetivo.

SEGUNDO.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las administraciones públicas. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, se llevará a cabo el control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes legales, de la dirección y del personal al servicio de los centros sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

TERCERO.- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y en vigor en España desde el 3 de mayo de 2008, dispone en su artículo 26 que, los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales.

CUARTO.- La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, es una entidad sin ánimo de lucro, a la cual pertenece el Centro Asistencial San Juan de Dios con CIF. R-2900103-I, y domicilio social en Camino de Casabermeja, 126. Málaga. C. P. 29014, que tiene experiencia contrastada en la atención a pacientes con trastorno mental, disponiendo de las instalaciones suficientes y acordes con la atención a los mismos en la ciudad de Málaga, por lo que tiene capacidad suficiente para la atención a estos pacientes, circunstancia que viene conformada por los distintos convenios que la Entidad mantiene con otras instituciones públicas como la Consejería de Igualdad y Asuntos Sociales o la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- La entidad tiene certificado de ser una institución sin ánimo de lucro, reconocido asimismo por la Agencia Tributaria.

SEXTO.- Con fecha 23 de marzo de 2021, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2021000207, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre la Ciudad de Melilla y la Entidad Centro Asistencial San Juan de Dios para la prestación de atención integral especializada en régimen residencial de hasta 6 pacientes. Los objetivos generales que han de guiar su organización y funcionamiento son los siguientes:

- Asegurar la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y soporte.
- Ofrecer el cuidado y apoyo personal y social que los usuarios necesiten para mejorar su situación y calidad de vida.

- Favorecer la mejora de la autonomía personal o social de los usuarios residentes de tal forma que les permita un funcionamiento lo más normalizado posible.
- Posibilitar el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de dignidad y calidad de vida.
- Favorecer la progresiva integración social de los usuarios residentes.

La atención residencial tendrá por finalidad facilitar alojamiento y asistencia integral y profesional en el centro, durante las 24 horas del día, en el área que corresponda (Unidad de Corta, media Estancia y Residencia Psicogeriátrica, según se determine por el facultativo médico responsable de la Unidad de Salud Mental o del Servicio de Psiquiatría del Hospital Comarcal del INGESA y tendrá la duración que se especifica en la cláusula quinta.

Cuando por circunstancia sanitarias el paciente deba ser ingresado en una institución hospitalaria ajena a la convenida se incluirán como gastos a sufragar por el convenio los ocasionados por traslados y acompañamientos en estancias hospitalarias externas de los usuarios derivados por esta Consejería, y en caso de no poder ser sufragado por el propio usuario, tutor o familiares, a la vista de sus situación socioeconómica y familiar.

SEGUNDA.- BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONVENIO.

Serán beneficiarias de la prestación objeto del convenio las personas que se ingresen en el Centro Asistencial San Juan de Dios, sito en Camino de Casabermeja, 126 de Málaga y que pueden ser atendidas por la Consejería de Economía y Políticas Sociales, a requerimiento de los usuarios y sus familiares previa derivación favorable de la Unidad de Salud Mental o del Servicio de Psiquiatría del Hospital Comarcal del INGESA.

Dejaran de ser beneficiarias de la prestación objeto de este convenio cuando causen baja por motivos naturales (fallecimiento o traslado), alta hospitalaria o se asuma el coste de la prestación por otra entidad o Administración.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES Y PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

A- La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en la Ley General de Subvenciones y se compromete a:

a.- La Consejería de Economía y Políticas Sociales abonará a la entidad en concepto de aportación al coste de la prestación definida en la cláusula primera, la cantidad de CIEN EUROS (100 €) por cada plaza residencial (hasta 6 plazas) y día completo de atención, con cargo al presupuesto de 2021, y mientras exista disponibilidad presupuestaria y en todo caso, hasta el importe máximo anual de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (219.000,00€), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 05 23142 48900, en concepto de Convenio Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga según Informe de fecha 25 de febrero de 2021, RC SUBVENCIONES núm. 1202100005869, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla. El importe no incluye IVA, por estar exento.

Se procederá al abono de forma mensual una vez remitida por la Entidad subvencionada la relación certificada de los usuarios que cada mes hayan hecho uso de las plazas convenidas, en la forma y de acuerdo con lo establecido en el apartado B.- a) de la presente Cláusula.

b.- El seguimiento efectivo de los referidos Programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

c.- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida

B - El Centro Asistencial San Juan de Dios, cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención. El pago de la referida cantidad se abonará al Centro Asistencial San Juan de Dios, con CIF. R-2900103-I, y, del siguiente modo:

Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes en el que se incluirá relación de usuarios - con las prevenciones sobre protección de datos personales que garantice la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y legislación concordante- que hayan disfrutado de los días estancia hospitalaria en el curso del mes anterior, que deberá ser conformada debidamente. La conformidad de la relación de usuarios estará a cargo de la persona, funcionario/a encargada por la Consejería de Economía y Políticas Sociales, correspondiendo el reconocimiento de la obligación dimanante de cada relación al Consejero de Economía y Políticas Sociales.

b) En los casos en que los pacientes residentes requieran traslados y acompañamientos en estancias hospitalarias externas a la Entidad convenida, ésta última deberá aportar facturas de los gastos generados (medios de transportes, acompañantes...), junto, en su caso, de un certificado de los días de hospitalización que el paciente haya estado ingresado, y en el caso que, dada circunstancias de urgencia ello no fuera posible se deberá aportar una declaración jurada del Gerente del Centro Asistencial, donde se especifique que estos gastos se han ocasionado.

c) Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Economía y Políticas Sociales en relación al objeto del presente convenio. La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, quedará depositada en esta Consejería de Economía y Políticas Sociales,

siendo remitida a la Consejería de Hacienda en el caso de que sea seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoría dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios Sociales cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

f) La entidad debe comunicar a la Consejería de Economía y Políticas Sociales las bajas de las personas beneficiarias, por cualquiera de los motivos expresados en la cláusula segunda, en el momento que se produzcan, recogiendo dicha incidencia en la relación de usuarios del mes correspondiente.

g) Cumplir con los principios rectores de las Entidades del Tercer Sector que recoge el art. 4 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

h) Mantener comunicación estrecha entre esa Institución y los facultativos del Área de Salud Mental de Melilla al objeto de comunicar / trasladar la evolución de los pacientes ingresados en ese Centro.

i) Cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, caso de tratarse de entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En función de la disponibilidad económica de las pacientes que se atiendan y sus circunstancias familiares y sociales, éstos o en su caso, sus tutores o familiares, colaboraran en la financiación de la ocupación de las referidas plazas que se actualizarán anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraordinario núm. 4, de 9/02/2018). Dichos importes se deducirán del importe previsto en la presente cláusula. En todo caso, los pacientes residentes dispondrán de una cuantía mínima para gastos personales que podrá ser inferior a la establecida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con carácter anual.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN.

El Centro deberá mantener durante la duración del convenio las condiciones materiales y funcionales que legalmente correspondan, dotando de los recursos materiales y humanos necesarios para la debida atención a las personas beneficiarias que serán, en todo caso, de exclusiva responsabilidad de la entidad que suscribe el convenio.

La Entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Dirección General de Servicios Sociales (Consejería de Economía y Políticas Sociales) se dicten, y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Consejería de Economía y Políticas Sociales.
2. No poner impedimento alguno a que la Consejería de Economía y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, controle y vigile la calidad del servicio y la adecuación de los servicios prestados, cumpliendo las instrucciones dictadas a la entidad, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
3. Remitir de forma mensual a la Consejería de Economía y Políticas Sociales, la relación nominal de los usuarios, a los efectos previstos en la cláusula tercera del presente.
4. La entidad deberá contar con personal suficiente y garantizar adecuadamente el desarrollo del programa objeto del presente, así como velar por el reciclaje conveniente y mejora de la formación de los profesionales asignados al servicio y cumplir con los deberes sociales y laborales que le incumben de conformidad con la normativa de aplicación, respecto de los mismos.
5. Colaborar y, en su caso, facilitar el acceso a las instalaciones, de los profesionales sanitarios que desde los Servicios Públicos de Salud de Melilla (INGESA), que se designen para evaluar la evolución de los pacientes ingresados.
6. La entidad queda obligada a guardar la debida reserva sobre la información referente a los usuarios a la que pudiera tener acceso en cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de aplicación.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Se establece una previsión inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.

Dado el carácter de la colaboración, el convenio tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de las actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo, debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En particular, los datos personales que se recojan

como consecuencia del presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

- Consejería de Economía y Políticas Sociales: consejeriabiensocial@melilla.es
- Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga: malaga1@sjd.es

NOVENA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Políticas Sociales), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

En el caso de que la financiación de las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte se realicen con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 e impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Dirección General correspondiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

El logotipo institucional a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá ser empleado en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de las subvenciones y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas.

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Procederá el reintegro de la subvención si el Centro Asistencial San Juan de Dios, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por el Centro Asistencial San Juan de Dios, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la entidad Centro Asistencial San Juan de Dios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la entidad Centro Asistencial San Juan de Dios. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Economía y Políticas Sociales.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

No cabe la modificación del presente convenio que implique alteración de las obligaciones esenciales asumidas por las partes. Cualquier otra se adoptará, en todo caso, por mutuo acuerdo de las partes y se reflejará en la correspondiente adenda que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante lo anterior, si circunstancias sobrevenidas no previstas inicialmente conllevaran la necesidad de acordar una modificación sustancial del convenio, requerirá de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos en la tramitación del expediente inicial, sin que pueda perjudicar los derechos de terceros reconocidos con anterioridad a la modificación.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por el Consejo de Economía y Políticas Sociales.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a) párrafo segundo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
POLÍTICAS SOCIALES**

**POR LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL
SAN JUAN DE DIOS EL CONSEJERO
EL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO A

RELACIÓN CERTIFICADA DE USUARIOS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL

Don. _____, Gerente/ Director del Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga

CERTIFICA

Que la relación de pacientes acogidos de forma residencial en el Centro Asistencial San Juan y que son objeto de subvención por parte de la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad de Melilla correspondiente al mes _____ del año 2021 son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	OTROS GASTOS (€)	COSTE PLAZA A REPERCUTIR (€)
1.			
2.			
3.			
4.			
5...			
Total usuarios			Importe total

Lo que certifico a los efectos de..... en Málaga a ____ de _____ de 2021

Sello y firma de la Entidad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

283. ORDEN Nº 390 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A LA ENTIDAD ATLAS S.A. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A LA ENTIDAD ATLAS S.A. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 25 de marzo de 2021, registrada al Número 2021000390 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, se dispone:

Conceder autorización de vertido solicitada, a la entidad ATLAS S.A. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con CIF A-11906773, si bien su otorgamiento debe realizarse sin perjuicio de terceros, ni a la salud de las personas, ni al medio ambiente y condicionado a las consideraciones y prescripciones técnicas contenidas en este informe, así como al cumplimiento de las demás obligaciones legalmente establecidas.

La presente autorización tendrá una vigencia de ocho años. Seis meses antes del plazo de vencimiento, ATLAS, S.A. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, deberá remitir solicitud conforme a la normativa vigente solicitando la prórroga de la misma, así como un estudio, elaborado por técnicos competentes, que analice o valore si el medio receptor ha sido modificado sustancialmente. En caso de que no se haya visto modificado, se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos de tierra a mar.

Las aguas eliminadas al mar de la Planta de envasado de gas, venta de combustible y lubricantes, estarán exentas del impuesto de vertido a las aguas litorales.

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad podrá modificar las condiciones de las autorizaciones de vertido, sin derecho a indemnización, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o bien sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos. Si la Administración lo considera necesario, podrá suspender los efectos de la autorización hasta que se cumplan las nuevas condiciones establecidas.

En caso de que el titular no realice las modificaciones en el plazo que al efecto le señale la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ésta podrá declarar la caducidad de la autorización de vertido, sin perjuicio de la imposición de las sanciones oportunas.

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y contrastar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización del vertido.

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener y renovar las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

El titular deberá suministrar a la Consejería competente en materia de medio ambiente la información ambiental de la actividad con la frecuencia y periodicidad establecidas en esta autorización y cualquier otra información de carácter ambiental que le sea solicitada durante su vigencia.

La presente Orden se publica a efectos de su general conocimiento.

Melilla 29 de marzo de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

284. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 8 / 2021.

Se ha acordado, por el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, la remisión del expediente 5274/2021, relativo al ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE 22 DE FEBRERO DE 2021 A PROPÓSITO DE LA RETIRADA DE LA ESTATUA DEL COMANDANTE FRANCO DE LA VÍA PÚBLICA, habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo por la FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en dicho procedimiento, para que, si a su derecho conviene, comparezcan como demandados en el plazo de nueve días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en el Procedimiento Ordinario nº 8/2021, NIG 52001 45 3 2021 0000224, que se sustancia ante la Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

Melilla 25 de marzo de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

285. INDICACIONES A OPOSITORES CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL LABORAL.

TRIBUNAL DE OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION, PERSONAL LABORAL

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución Nº 409 de fecha 22 DE MARZO DE 2021, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, relativa a " PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" , cuya finalidad es establecer las medidas preventivas y organizativas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de todas las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebren por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y afectando estas nuevas medidas al proceso selectivo en curso para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración, Personal Laboral, cuya fecha de realización del primer ejercicio ha sido fijada para el día 11 de abril de 2021, se pone en conocimiento de todos los opositores :

PRIMERO.- Los aspirantes **deberán presentar en el momento del llamamiento una DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se acredite conocer y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto. El modelo de declaración responsable será conforme al indicado en el **Anexo I** de este protocolo (publicado en el BOME núm. 5846, de fecha 26 de marzo de 2021).

SEGUNDO.- Sólo se permitirá el acceso al edificio a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo de las mismas, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares, debidamente justificados).

TERCERO.- No se admitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir completamente boca y nariz mientras se permanezca en el recinto (salvo los casos previstos en la normativa, previamente justificados). En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional

CUARTO.- Los aspirantes que no cumplan con las normas establecidas en este protocolo no podrán participar en la realización de las pruebas selectivas. Cualquier incumplimiento de su contenido y la no atención a las instrucciones dadas por parte de las personas que integran los órganos de selección o personal de apoyo conllevará la expulsión del aula y la imposibilidad de continuar con el desarrollo del examen.

QUINTO.- Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, no podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes.

SEXTO.- Si algún aspirante comunicara con anterioridad a la celebración del examen que **se encuentran ingresado, en aislamiento domiciliario o cuarentena**, en atención a la excepcionalidad de la pandemia mundial provocada por la Covid-19, (**Anexo II** BOME núm. 5846, de 26 de marzo), **se tomará en consideración la circunstancia alegada debiendo presentar el citado ANEXO II junto con la documentación necesaria a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla o en alguno de los Registros Auxiliares de la Ciudad Autónoma, TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACION DEL EJERCICIO, junto con la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TAL CIRCUNSTANCIA, EXPEDIDA POR FACULTATIVO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ SER APORTADA POR EL INTERESADO**, a fin de valorar la posibilidad de realizar el ejercicio en otra fecha, procurándose, en la medida de lo posible, de que no se altere el desarrollo normal del proceso selectivo.

Cuando **cambie la situación del opositor afectado** deberá comunicarlo de forma inmediata al Presidente del Tribunal o a la Consejería competente en materia de Función Pública, en

cualquier caso en **el plazo máximo de tres días**, con el fin de proceder a la organización de las pruebas y no diferir la realización del ejercicio.

SEPTIMO.- Aquellos opositores que tengan una temperatura superior a 37,5º, se le hará una segunda comprobación de la temperatura pasados 15 minutos, y si persiste la misma, no podrá acceder al recinto donde se practique la prueba. Esta circunstancia se reflejará en el acta, debiendo ser citado en otro momento por el Tribunal para la realización de la prueba.

Melilla 26 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

286. LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE DE ENVISMESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE DE ENVISMESA, SITA EN AVDA. MINAS DEL RIF, Nº 3 EN MELILLA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- .- FECHA APROBACION PLIEGOS: Consejo de Admón nº 6, de 18/3/2021.
- .- PROCEDIMIENTO: Abierto.
- .- DURACION DEL CONTRATO: dos años con posibilidad de prórroga de un año.
- .- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION INCLUIDO IPSI, POR DOS AÑOS: 78.000 €.
- .- DOCUMENTOS RELACIONADOS:

.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
<https://envismesa.es/wp-content/uploads/2021/03/PLIEGO-CLAUS-ADM-SEGURIDAD-DE-ENVISMESA.pdf>

.- PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS
<https://envismesa.es/wp-content/uploads/2021/03/PLIEGO-CLAUS-TEC-SEGURIDAD-PRIVADA-DE-EMV.pdf>

.- FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 horas del 21/4/2021, en la sede de ENVISMESA.

.- LAS FECHAS DE APERTURA DE LOS SOBRES SON LAS SIGUIENTES:

- .- APERTURA DE SOBRES A: 9:30 horas del 29/04/2021
- .- APERTURA DE SOBRES B: 9:30 horas del 03/05/2021
- .- APERTURA DE SOBRES C: 9:30 horas del 06/05/2021

.- PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL ESTADO EL 24/3/2021, EXPTE.: 02-2021

Melilla 29 de marzo de 2021,
Juan José Judel

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

287. NOTIFICACIÓN A D. ANDRÉS RODRÍGUEZ SAID, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 54 / 2020.

N.I.G.: 52001 41 1 2020 0000281

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000054 /2020

Sobre PRIVACION PATRIA POTESTAS

DEMANDANTE D/ña. ELISSABET MARTINEZ ONTIVEROS

Procurador/a Sr/a. BELEN PUERTO MARTINEZ

Abogado/a Sr/a. HAMED MOHAMED AL-LAL

DEMANDADO D/ña. ANDRES RODRIGUEZ SAID

E D I C T O

Dña. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000054 / 2020 se ha dictado Sentencia nº 24/21, en fecha 15/01/21, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº24/21

En la Ciudad de Melilla a 15 de enero de dos mil veinte, Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 54/2020, a instancia de DOÑA ELISSABET MARTINEZ ONTIVEROS, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Belén Puerto Martínez y con la defensa letrada de Don Hamed Mohamed Al-lal en acción de privación total de la patria potestad contra DON ANDRES RODRIGUEZ SAID que fue declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, dicto la presente sentencia.

F A L L O

En atención a lo expuesto, **ESTIMO INTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de DOÑA ELISSABET MARTINEZ ONTIVEROS, contra DON ANDRES RODRIGUEZ SAID, siendo parte el Ministerio Fiscal, por lo que DEBO ACORDAR Y ACUERDO:

- 1.- **La privación total de la Patria Potestad que ostentaba DON ANDRES RODRIGUEZ SAID sobre su hija menor SARAY RODRIGUEZ MARTINEZ**, correspondiendo por ende únicamente dicha titularidad a la demandante.
- 2.- No procede hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de APELACION, que deberá interponerse en el plazo de VEINTE días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ser resuelto por la Audiencia Provincial. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de éste Juzgado debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada. Al presente procedimiento y a efectos del derecho al recurso no será de aplicación lo dispuesto en la llamada "ley de tasas" al tratarse de una cuestión directamente relacionada, desde el punto de vista sustantivo, con el llamado Derecho de Familia.

Así lo pronuncio, mando y firmo. D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANDRÉS RODRÍGUEZ SAID, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

288. NOTIFICACIÓN A D. IVAN BERNAL GARRIDO, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 87 / 2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000087 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0002665

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, IVAN BERNAL GARRIDO

Contra: NISSRINE BOUJEMAOU

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 87/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 70/2020 de fecha 09/12/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 87/2020 seguidos por un delito leve de AMENAZAS y en el que han sido parte denunciante D. Iván Bernal Garrido y como denunciado D. Nissrine Boujemaoui, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A NISSRINE BOUJEMAOU del delito leve del artículo 171.7 del CP por el que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formule en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a IVAN BERNAL GARRIDO , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA